



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00354-00

Al despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga 16 abril del 2021

CLARA INES MEJIA BARBOSA

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la solicitud allegada y la cual es procedente conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P., se ordenará el embargo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso que allí se adelanta contra la demandada **ERIKA JOHANNA NIEVES REY**, identificada con la C.C.# 63.528.396 en el siguiente Estrado:

- **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, bajo el Radicado **No. 68001400301320200035100**. Elaborar por secretaria la comunicación correspondiente, la cual deberá ser remitida por intermedio de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO